Timaná Huila, 12 de agosto de 2026

Ingeniero
JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Municipio de Timaná Huila

Asunto: SUPERVISIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 204 DE 2026, DERIVADO DE LA MÍNIMA CUANTÍA MC-SPDS-030-2026.

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 204 DE 2026**, suscrito entre el Municipio de Timaná y **CAMPO ELECTRICO LTDA**, identificado con numero de NIT 809006582-7, representada legalmente por JOSE AGUSTIN CAMPOS BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.244.046, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICPIO DE TIMANÁ HUILA,** el cual puede ser consultado en la plataforma Secop II, en el cual están detalladas las obligaciones específicas de las partes.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"...el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, les corresponde velar por la ejecución y cumplimiento del referido contrato y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Atentamente,

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación